

*

Puesto a en consideracion del Gobierno, la no-
 ta de V. S. ² del corriente, p.^a la que instrui-
 yendo, de no haberse recibido la buena cuenta
 del mes proximo anterior, insta se remitiran, en
 dinero o libranza, los haberes correspondientes, a
 esa Esquadra de su mando, há resuelto, S. E. y
 me ordena de que á V. S. en contestacion, q.^o del diez,
 al quatro del mes proximo, de sept.^o entrante,
 se le remitiran, ocho mil pesos, sin falta alguna
 con lo que debe contar segun am.^{to}



ante:

B.^o Aires, Agosto 29.^o de 1821.

J.^o de la Cruz

El Cor.^o Mayor Com.^{te} de la Esquadra de esta
 Provincia



En oficio 20 del Cor. se dice
p. el Ministro de Hacienda a este de
su cargo lo que sigue.

“ Hoy mismo debe reci-
birse el Oficio gen. de que nombra-
do, Sr. Juan de Ferrnave y Madera
el qual como se lo concerniente a
este cargo, debe reunir quanto correspon-
de a la ramo de Minas del Marisco,
y Antigua Factoria: lo que comunico
a V. S. para su conocimiento y compa-
ra las Cms. q. por concepto de estos reso-
lucioes p. el Ministerio de su cargo.”



En su cumplimiento
transmito a V. S. para su inteligencia
y fines q. corresponde.

Dado que a V. S. en car.
Buenos Ay. 29. Ay. 1821.

El Cor. Sr. Min. Com. de P. y
H. de esta Provincia

Fco de la Cruz